CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

R.U.C.	:	Nº 20498390570
Representante Legal	:	Jaime Rodríguez Villanueva
Cargo	:	Presidente Regional
Domicilio Legal		
Dirección	:	Km. 0.30 Carretera Moquegua Toquepala – Vía Binacional
Teléfono	:	053 – 762447 053 – 761824 053 – 762597
Correo Electrónico	:	grm@regionmoquegua.gob.pe
Pag. Web	:	www.regionmoquegua.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" señala como objeto el desarrollo del capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Con la Ley Nº 27867 de 08.NOV.2002 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y se norma la estructura, organización, competencias y funciones de

los Gobiernos Regionales. A su vez define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

La Ley Nº 27902 que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización; asimismo señala que los Gobiernos Regionales inician el ejercicio de sus competencias asignadas por Ley una vez instalados.

Mediante Ordenanza Regional Nº 002-2003-CR/GRM del 26 de febrero de 2003 y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional Nº 004-2004-CR/GRM del 24 de agosto de 2004, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua.

Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 313-2003-GR/MOG del 20 de junio de 2003 se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua.

Misión, Visión y Objetivos

La Misión del Gobierno Regional de Moquegua es conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

La Visión del Gobierno Regional es ser un Organismo responsable que impulsa el Desarrollo Socio-Económico del ámbito Regional, con la participación coordinada y concertada de instituciones públicas y privadas en la ejecución de servicios públicos y administrativos, promoviendo la inversión privada.

Sus Objetivos son:

1. Dinamizar las actividades económicas productivas de la región.
2. Mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural de la región Moquegua.
3. Lograr que las instituciones públicas y privadas y de la sociedad civil sean democráticas, descentralizadas, transparentes, concertadoras, participativas y respetuosas de los derechos humanos en el proceso del desarrollo de la región.

Sus objetivos estratégicos son:

1. Mejorar las condiciones de los Servicios Básicos de Saneamiento, Salud y Energía.
2. Lograr la integración de los pueblos alto andinos con la Región Moquegua a través de la construcción y mejoramiento de la infraestructura de transportes y comunicaciones.
3. Elevar el nivel educativo de la población de la Región.
4. Mejorar la producción y productividad del Sistema Productivo: Agrario y Pesca.
5. Desarrollar circuitos turísticos para generar empleo directo e indirecto con el aumento del flujo turístico.
6. Desarrollar acciones destinadas al fortalecimiento institucional del Gobierno Regional.

El Presupuesto Institucional aprobado (PIA) por toda Fuente de financiamiento para el período a examinar asciende a S/. 180 132 583 (Ciento ochenta millones ciento treinta y dos mil quinientos ochenta y tres); el mismo que se encuentra distribuido en sus Unidades Ejecutoras de la siguiente forma:

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) – AÑO 2006

	Nº	**Unidad Ejecutora**	**Monto S/.**
1	001	Sede Central	79 983 105.00
2	002	Proyecto Especial Pasto Grande	4 493 911.00
3	100	Agricultura	2 125 316.00
4	200	Transportes	2 194 040.00
5	300	Dirección Regional de Educación Moquegua	8 923 775.00
6	301	Educación Ilo	18 238 920.00
7	302	Educación Mariscal Nieto	30 051 905.00
8	303	Educación Sanchez Cerro	10 103 593.00
9	400	Dirección Regional de Salud Moquegua	17 152 688.00
10	401	Salud Ilo	6 865 330.00
		TOTALES	**180 132,583.00**

Marco Legal de la Entidad

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191º) sobre Descentralización.
- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley Nº 28652 Ley de Presupuesto Público del año 2006
- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- D.S.Nº 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. Nº 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Resolución Presidencial Nº 007-CND-P-2002, Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Descentralización del 05 de octubre (artículos 1º, 2º 5º, 6º y7º).
- Ordenanza Regional Nº 002-2003-CR/GRM del 26 de febrero de 2003 y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional Nº 004-2004-CR/GRM del 24 de agosto de 2004, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional Moquegua.
- Resolución Ejecutiva Regional Nº 313-2003-GR/MOQ del 20 de junio de 2003, aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua.

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En la Auditoria a practicarse al Gobierno Regional se realizarán principalmente las actividades siguientes:

- Revisión del registro de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios, realizadas durante el año 2006.

- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.

- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.

- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.

- Evaluación y revisión de las resoluciones de modificaciones presupuestarias y de créditos suplementarios.

Además se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Existencias y activo fijo no inventariadas, ni conciliadas con los saldos de los Estados Financieros al cierre del ejercicio.
- Ajustes de sobrantes y/o faltantes de inventarios no registrados contablemente.
- Construcciones en curso, ejecutadas y en operación, no depreciadas contablemente.
- Inmuebles pendientes de saneamiento técnico legal.
- Inmuebles y proyectos transferidos en calidad de Cesión de Uso.
- Carencia de registros auxiliares de Existencias y Activo Fijo que los saldos al cierre del ejercicio.
- Carencia de registros auxiliares de activos y pasivos que sustentan los saldos del Balance General al cierre del ejercicio.
- Obras ejecutadas y en uso pendientes de transferencia al sector correspondiente.
- Liquidaciones de obras.
- Estudios e Investigaciones no amortizados.
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento documentario.
- Subestaciones en el cálculo de provisiones.
- Traslado entre cuentas patrimoniales sin sustento.
- Donaciones no sustentadas apropiadamente.
- Planillas de remuneraciones y bonificación especial pagadas a funcionarios y/o servidores y su documentación sustentatoria.
- Resoluciones de transferencia al CAFAE (Unidades Ejecutoras).
- Afectaciones presupuestales y la naturaleza del gasto.
- Evaluación del gasto ejecutado sobre los recursos provenientes del CANON y SOBRECANON, así como del FONCOR.

- Examen de variaciones de Gastos Administrativos, Gastos Diversos de Gestión, Ingresos y Gastos Extraordinarios, Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores.
- Desviaciones porcentuales entre partidas aprobadas (PIM) y partidas ejecutadas en el presupuesto de Gastos por Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados
- Recursos financieros recibidos en calidad de "Encargos" por parte de las Unidades Ejecutoras del Pliego y las rendiciones efectuadas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, así como sus Unidades Ejecutoras.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Moquegua al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional Moquegua que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional Moquegua al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (08) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (08) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (08) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [2].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional Moquegua, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Presupuestaria, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: **al inicio de la Auditoría**.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura del Pliego Regional Moquegua, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

---

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales.
- (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento[4].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[5], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **ING. HILARIO FELIPE BRAVO PINTO**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58,824.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	11,176.00
TOTAL	**S/.**	**70,000.00**

Son: Sesenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

[4] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[5] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

El Gobierno Regional Moquegua abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 40% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Gobierno Regional Moquegua, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

MGR